





RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de información de parte de los ciudadanos Roberto Burgos Viale y Xenia Hernandez Castro, referente a requerir " 1) Informe sobre la existencia de estudio o estudios a cargo de esta dependencia, realizados en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2014 sobre el consumo humano del edulcorante no calorico, conocido como "aspartamo" o "aspartame", el cual forma parte de los sustitutos del azúcar en alimentos y bebidas dietéticas actualmente disponibles para el consumo en nuestro país. 2) Informe sobre las medidas de control vigentes en el país, destinadas a garantizar la salud de los niños en fase de lactancia y que esta cartera de Estado ejerce mediante controles sobre la importación y composición de la leche en polvo disponible para el consumo de infantes. 3) Informe sobre las personas naturales y jurídicas que actualmente importan a El Salvador, leche destinada al consumo infantil, enlatada y en polvo.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.
- 2- Luego del análisis del fondo de lo solicitud en comento, se verifico que la misma no esta catalogada como Reservada, ni tampoco tiene carácter de confidencialidad, por ende su carácter es de información publica, siendo procedente requerir la misma a la Unidades administrativas que puedan tenerla en su poder.

3) Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información de los solicitantes, se requirió a la Unidades de Nutrición y Dirección de Salud ambiental remitieran la información solicitada, en caso la misma obrara en su poder. Respondiendo la Licda Ana Beatriz Sánchez, en su carácter de Coordinadora de la Unidad de Nutrición en el caso de los numerales 1 y 2, respondiendo que la dicha información no obraba en su poder, pero que debía remitirse la petición a la Dirección de Salud Ambiental, quienes por medio del Ing. Arnoldo Cruz López, quienes enviaron lo requerido en los numerales 1, 2 y 3, por lo que se anexan a la presente resolución, copia de los memorándum 2015-9510-449- TIC; 2015-9510-481-JUR; y 2015-7010-185.

Por tanto **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente lo solicitado por los ciudadanos Burgos Viale y Hernandez Castro
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad respectiva.

NOTIFIQUESE:

Carlos Castillo

Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud Calle Arce N° 827, San Salvador Tel. 2205-7123